

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes.....	2	pesetas.
Tres meses.....	5'50	"
Seis meses.....	10'50	"
Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL .....	Un mes.....	2'50
	Tres meses.....	7
	Seis meses.....	12'50
	Un año.....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

*Ley obligará en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1º del Código Civil.)*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

### FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Abril.)

## Gobierno Civil

### CIRCULAR

1057

Con objeto de dar cumplimiento á una orden telegráfica del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que tengan emitidos empréstitos, remitirán en el improrrogable plazo de cuarto día, relación en la que expresen con toda claridad y precisión los datos siguientes:

- 1.º Importe de las emisiones.
- 2.º Valor nominal de los títulos ú obligaciones emitidas.
- 3.º Intereses de las mismas.
- 4.º Tipo de emisión.
- 5.º Plazo de amortización.
- 6.º Fecha de la emisión.
- 7.º Importe en 31 de Marzo próximo pasado de las acciones ú obligaciones sin amortizar.

8.º Expresión de si se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, pagando exactamente los intereses de las mismas y las amortizaciones correspondientes; y

9.º Los Ayuntamientos que no tengan emitidos los citados em-

préstitos lo participarán á este Gobierno negativamente.

Logroño 21 de Abril de 1910.  
EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

### Junta Central DEL CENSO ELECTORAL

#### CIRCULAR

En vista de las quejas dirigidas á esta Junta Central contra la separación de sus cargos de algunos Presidentes de las municipales del Censo, mediante acuerdo de Autoridades gubernativas, anulando extemporáneamente la constitución de las locales de Reformas Sociales que los habían elegido, ó declarando que han dejado de pertenecer á éstas dichos Presidentes, y examinadas también con todo detenimiento las consultas de los de algunas Juntas provinciales, respecto á si la suspensión gubernativa en el cargo de Concejal, de los que por haber obtenido mayor número de votos en elección popular, ó ser los de más edad entre los elegidos, con arreglo al art. 29 de la ley Electoral, llama ésta á ser Vocales, Vicepresidentes y suplentes de éstos en las Juntas municipales del Censo, exige que sean sustituidos en éstas por los Concejales que les sigan en votos ó en edad:

Considerando que el texto mismo de los preceptos de la ley Electoral vigente, y sobre todo el espíritu que la informa, revelan de una manera indudable el propósito de apartar toda intervención directa ó indirecta de las Autoridades gubernativas en las operaciones electorales y en la constitución y funcionamiento de los organismos por la misma Ley creados, marcando de una manera precisa la independiente esfera de acción en que éstos funcionan y que con tal fin prohíbe el artículo 18 de la repetida Ley que los in-

dividuos que integran esos organismos puedan ser suspensos, ni destituídos ni dificultadas sus funciones en el ejercicio de sus cargos por providencia de Autoridad gubernativa, sino solamente por decisión judicial ó por acuerdo de Junta de superior categoría:

Considerando que por las razones anteriormente expuestas no es legalmente admisible la variación de los Presidentes de las Juntas municipales del Censo, fuera del plazo marcado en el artículo 13 de la Ley para la renovación bienal de las mismas, por medio de acuerdos distintos de los recaídos sobre las reclamaciones y protestas que dentro de los plazos marcados se hubieran interpuesto contra las elecciones de las Juntas locales de Reformas Sociales, y dictados por otras Autoridades que no sean las judiciales ó las Juntas del Censo de Superior jerarquía, y que por esa razón, la Central declaró en 12 de Marzo de 1909 que los Alcaldes carecen de facultades para destituir de sus cargos á los Presidentes de las municipales del Censo; tendiendo á ese mismo fin de fijar la independencia de éstas de toda intervención administrativa lo dispuesto en la Real orden de 7 de Octubre de 1908, que manda á los Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales poner en conocimiento del de la Central del Censo, á los efectos de la ley Electoral, el hecho de haber cesado en su cargo, por consecuencia de la renovación bienal de dichas Juntas locales de Reformas, el Vocal de la misma que presidia la municipal del Censo:

Considerando que la suspensión gubernativa de los Concejales propietarios no supone separación del cargo, en tanto no recaiga sobre ella resolución administrativa de carácter definitivo ó no se haya dictado auto de procesamiento contra el interesado, y que por consiguiente hasta que se dé alguno de estos dos casos no hay razón para que cesen en el ejerci-

cio de sus funciones en las Juntas municipales del Censo los que á ellas llama la Ley por su calidad de Concejales,

La Junta Central de mi presidencia, en su sesión de hoy, ha acordado declarar con carácter general lo siguiente:

1.º Cuando los Presidentes de las Juntas municipales del Censo cesen en su cargo por haber sido destituidos del de Vocal de las Juntas locales de Reformas Sociales, por haberse declarado fuera de plazo la nulidad de la constitución de éstas ó por cualquiera otra causa que no sea la de vacante natural, la de haber dejado de pertenecer á las Juntas locales de Reformas Sociales á consecuencia de la renovación bienal por mitad de éstas, dispuesta en la Ley, la de decisión judicial ó la de acuerdo de Junta de superior jerarquía, serán presididas dichas Juntas municipales del Censo por los Vicepresidentes de las mismas hasta que las provinciales ó la Central en su caso decidan sobre la procedencia ó improcedencia del nombramiento del nuevo Presidente.

2.º Los Concejales suspensos gubernativamente en estos cargos, y que por haber obtenido mayor número de votos en elección popular ó tener más edad entre los elegidos, con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral, sean Vocales de las Juntas municipales del Censo ó suplentes de los mismos, continuarán ejerciendo sus funciones en estas Juntas mientras no recaiga sobre la suspensión resolución administrativa de carácter definitivo ó se haya dictado contra ellos auto de procesamiento y suspensión por virtud de él del cargo de Concejal.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos siguientes y para que se sirva disponer la inmediata publicación de la presente circular en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-

## PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligan al pago de inserción, satisfará 0'15 pesetas por linea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

drid, 20 de Abril de 1910.—El Presidente, José de Aldecoa.

Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de...  
(Gaceta del 21 de Abril.)

**Junta Provincial  
DEL  
CENSO ELECTORAL**

La Junta Central en telegrama de ayer, me dice lo siguiente;

«Junta Central Censo en sesión de hoy, ha acordado con carácter general lo siguiente:

»Primero. Cuando los Presidentes de las Juntas municipales del Censo, cesen en su cargo por haber sido destituidos del de Vocal de las Juntas locales de Reformas Sociales por haberse declarado fuera de plazo la nulidad de la constitución de éstas ó por cualquiera otra causa, que no sea la de vacante natural, la de haber dejado de pertenecer á las Juntas locales de Reformas Sociales á consecuencia de la renovación bienal por mitad de éstas, dispuesta en la ley, la de decisión judicial ó la de acuerdo de Junta de superior jerarquía, serán presididas dichas Juntas municipales por los Vice-presidentes de las mismas hasta que las provinciales ó la Central, en su caso, decidan sobre la procedencia ó improcedencia del nombramiento del nuevo Presidente.

»Segundo. Los Concejales suspensos gubernativamente en estos cargos y que por haber obtenido mayor número de votos en elecciones populares, ó tener más edad entre los elegidos con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral, sean Vocales de las Juntas municipales del Censo, ó suplentes de los mismos, continuarán ejerciendo sus funciones en estas Juntas mientras no recaiga sobre la suspensión administrativa resolución de carácter definitivo ó se haya dictado contra ellos auto de procesamiento y suspensión por virtud de él del cargo de Concejal.»

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Juntas municipales del Censo.

Logroño 22 de Abril de 1910.—El Vicepresidente, Venancio García Espinosa.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
Logroño**

Año de 1909      Mes de Septiembre

*NOTA de los gastos originados durante el presente mes, en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.*

**Trabajos nocturnos**

2.<sup>a</sup> SEMANA

	Ptas. Cts.
Julio Aragonés, 1 jornal á 9 pesetas.	9 »
Manuel González, 1 íd. á 6 íd.	6 »
Gabino Rivas, 1 íd. á 5 ídem.	5 »
Angel Ibáñez, 1 íd. á 4'50 ídem.	4 50
Marcelino Lozano, 1 íd. á 4 íd.	4 »
Rafael Castellanos, 1 íd. á 4 íd.	4 »
Justo Torralba, 1 íd. á 4 ídem.	4 »
Manuel González, 1 íd. á 4 íd.	4 »
Guillermo Tejada, 1 íd. á 4 íd.	4 »
Severiano Guillén, 1 íd. á 4 íd.	4 »
Timoteo Ripalda, 1 íd. á 4'50 íd.	4 50
Manuel Tamayo, 1 íd. á 4 íd.	4 »
Federico Tamayo, 1 íd. á 4 íd.	4 »
Baldomero Guillén, 1 íd. á 4 íd.	4 »
Ecequiel Arnáez, 1 íd. á 4 íd.	4 »
Segundo Castellanos, 1 ídem á 4 íd.	4 »
<b>TOTAL.</b>	<b>73 »</b>

4.<sup>a</sup> SEMANA

	Ptas. Cts.
Manuel González, 1 jornal á 6 pesetas.	6 »
Gabino Rivas, 1 íd. á 5 ídem.	5 »
Angel Ibáñez, 1 íd. á 4'50 ídem.	4 50
Marcelino Lozano, 1 íd. á 4 íd.	4 »
Segundo Castellanos, 1 ídem á 4 íd.	4 »
<b>TOTAL.</b>	<b>4 50</b>

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Timoteo Ripalda, 1 jornal á 4'50 pesetas.	4 50	Justo Torralba, 5 jornales á 0'50 pesetas.	2 50
Manuel Tamayo, 1 íd. á 4 íd.	4 »	El mismo, semana anterior, 2 íd. á 0'50 íd..	1 »
Baldomero Guillén, 1 íd. á 4 íd.	4 »	Manuel González, 5 íd. á 2'25 íd..	11 25
Ecequiel Arnáez, 1 íd. á 4 íd.	4 »	Severiano Guillén, 5 íd. á 2'25 íd..	11 25
Federico Tamayo, 1 íd. á 4 íd.	4 »	Guillermo Tejada, 5 íd. á 2'25 íd..	11 25
<b>TOTAL.</b>	<b>60 »</b>	Timoteo Ripalda, 1 íd. á 0'50 íd..	0 50
	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
<b>5.<sup>a</sup> SEMANA</b>		Manuel Tamayo, 1 íd. á 2'25 íd..	2 25
		Federico Tamayo, 1 íd. á 2'25 íd..	2 25
		Baldomero Guillén, 1 íd. á 2'25 íd..	2 25
		Ecequiel Arnáez, 1 íd. á 2'25 íd..	2 25
		<b>TOTAL.</b>	<b>46 75</b>
	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
<b>3.<sup>a</sup> SEMANA</b>		Justo Torralba, 6 jornales á 0'50 pesetas.	3 »
		Manuel González, 6 íd. á 2'25 íd..	13 50
		Severiano Guillén, 6 íd. á 2'25 íd..	13 50
		Guillermo Tejada, 6 íd. á 2'25 íd..	13 50
		<b>TOTAL.</b>	<b>43 50</b>
	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
<b>4.<sup>a</sup> SEMANA</b>		Justo Torralba, 2 jornales á 0'50 pesetas.	1 »
		Manuel González, 2 íd. á 2'25 íd..	4 50
		Severiano Guillén, 2 íd. á 2'25 íd..	4 50
		Guillermo Tejada, 2 íd. á 2'25 íd..	4 50
		<b>TOTAL.</b>	<b>14 50</b>
	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
<b>5.<sup>a</sup> SEMANA</b>		Justo Torralba, 4 jornales á 0'50 pesetas.	2 »
		Manuel González, 4 íd. á 2'25 íd..	9 »
		Severiano Guillén, 4 íd. á 2'25 íd..	9 »
		Timoteo Ripalda, 3 íd. á 0'50 íd..	1 50
		Baldomero Guillén, 3 íd. á 2'25 íd..	6 75
		Ecequiel Arnáez, 3 íd. á 2'25 íd..	6 75
		Manuel Tamayo, 3 íd. á 2'25 íd..	6 75
		Federico Tamayo, 3 íd. á 2'25 íd..	6 75
		<b>TOTAL.</b>	<b>48 50</b>
<i>Logroño 5 de Octubre de 1909.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Iñiguez.</i>			

# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

## CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

AÑO DE 1910

**MATRÍCULAS** de la Contribución Industrial que, para el año citado de 1910 y en cumplimiento á lo prevenido en las disposiciones vigentes, se publican en este BOLETÍN OFICIAL, con expresión de todos los individuos que existen en esta provincia sujetos á dicha *Contribución Industrial* y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> Sección de la 5.<sup>a</sup>, los cuales se expresan á continuación:

*Continuación (1)*

<b>LOGROÑO</b>				<b>NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES</b>	<b>PROFESIÓN, industria, arte ó oficio por que contribuyen</b>	<b>CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce</b>	<b>CUOTAS para el Tesoro — PESETAS</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES</b>	<b>PROFESIÓN, industria, arte ó oficio por que contribuyen</b>	<b>CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce</b>	<b>CUOTAS para el Tesoro — PESETAS</b>								
<b>TARIFA PRIMERA</b>																			
Lucía Jalón	Tabajero	P. Abastos, 6	36	"	Guillermo Moneo	Agencia negocios	Delicias	110	"										
Román Orive	Id.	Cervantes	36	"	Felipe Palacios	Id.	Mercado	110	"										
Eduardo Alamañac	Taberna fuera del casco de la población	C. Burgos	36	"	Arturo Menac	Agencia	Id., 4	64	"										
Fernando Alcalde	Id.	C. Villamediana	36	"	Manuel Ameixeiras	Idem pompas fúnebres	M. Vallejo, 4	124	"										
Domingo Echavarrieta	Id.	C. Laguardia	36	"	Jerónimo Miguel	Id.	Mayor	124	"										
Pablo Martínez	Id.	C. Zaragoza	36	"	Juan Francisco Etchevarría	Agencia quintas	Carmelitas	254	"										
Domingo Miranda	Id.	C. Cortijo	36	"	Viuda é Hijos de Juan Jiménez	Almacenista petróleo	Delicias	140	"										
Francisca Pascual	Id.	C. Calahorra	36	"	Hijos de Marrodán	Id.	"	140	"										
Julia Pavía	Id.	Id.	36	"	Manuel Díaz	Almacenista carbón	Puente, 3	175	"										
Galo Ruiz	Id.	R. Paterna	36	"	Viuda de Arza y Compañía	Idem aceites minerales	Colegio	200	"										
Franco y Pérez	Venta aceite, vinagre y jabón	Mayo, 54	36	"	Eugenio Ferdz. «La Unión»	Id.	P. Abastos, 18	200	"										
Eugenio Aguilar	Venta cordeles y sogas	P. Constitución	36	"	Hipólito Bergasa Hermanos	Almacenista maderas construcción	G. Zurbano	600	"										
Alejo Aldazábal	Id.	Salmerón	36	"	José Escalona	Id.	M. Murrieta	600	"										
Julián Lara	Id.	M. Vallejo, 13	36	"	Pedro Jesús Jiménez	Id.	Id.	600	"										
Viuda de Manuel Quijano	Idem de cacharros	Constitución, 11	36	"	Alejo Aldazábal	Almacenista maderas carpintería	Salmerón	190	"										
José Segura	Id.	Id.	36	"	Santiago López	Tratante pislessin curtidur	Carnicerías, 18	78	"										
Juan Alonso	Id.	P. S. Blas	36	"	José Escrivá	Almacenista, tratante ó especulador en materias fertilizantes con destino á la agricultura													
Pío Azagra	Id.	P. Abastos, 82	36	"	Vicente García	C. Burgos	50	"											
Dorotea Ibáñez	Id.	P. S. Blas	36	"	Hilario Larrieta	Salmerón	50	"											
Eduardo Jiménez	Id.	B. Herreros, 13	36	"	Castor Lahoz	R. Paterna	50	"											
Victoria Romero	Tabajero	P. Abastos	36	"	Aniceto Llorente	V. de Rey, N.	50	"											
Petra Sáenz	Id.	Id.	36	"	Hilario M. Ballesteros	Id.	Id.	50	"										
Enriqueta Santaolalla	Id.	Mayo, 129	36	"	Gregorio Martínez de Pablo	Id.	Mayo	50	"										
Lucio Delgado	Venta de camisolines	P. Constitución, 18	36	"	Ramón Orive	Id.	M. Carmelitas	50	"										
Micaela Gómez	Id.	Mercado, 21	36	"	Antonio Pernas	Id.	Salmerón	50	"										
Valerio Marín	Idem de carbón	Albornoz, 7	36	"	Joaquín Redón	C. Burgos	50	"											
Maximina Llorente	Idem camisolines	S. Bernaté, 13	36	"	Pío Remírez y Compañía	Materias fertilizantes	Delicias	50	"										
Dionisia Martínez	Id.	Delicias, 6	36	"	Cándido Rubio	Id.	M. Vallejo	50	"										
Elvira Sanjurjo	Id.	Mayo, 137	36	"	Sociedad Anónima Cros	Id.	Mayo	50	"										
Justo Antonio Zabala	Libros usados	Sagasta, 3	36	"	Josefa Solsona	Id.	C. Burgos	50	"										
Luciano Illera	Muebles usados	Juan Lobo, 2	36	"	Hilario Bozalongo	Almacenista trapos	Ruavieja	200	"										
Isabel Arévalo	Venta pescado	Mayo	36	"	Herrero y Riva	Comerciante banquero	M. Bretón	900	"										
Antonia Barragán	Id.	P. S. Blas	36	"	Saturnino Ulargui é Hijos	Id.	"	900	"										
Dolores Barriobero	Id.	Mayo	36	"	Basilio Laguardia	Comisionista granos	S. Blas	102	"										
Vda. de Casimiro Bozalongo	Id.	P. S. Blas	36	"	Enrique Lepine	Id.	M. Penitencia	102	"										
Macaria Castañares	Id.	P. Abastos	36	"	Ismael Iñigo Santos	Corredor colegiado comercio	Sagasta	190	"										
José Echaure	Id.	Mayo	36	"	Juan Antonio Martínez y C.º	Corredor colegiado granos	B. Herreros, 21	102	"										
Isabel García	"	P. S. Blas	36	"	Julio O. de Lanzagorta	Corredor colegiado comercio	B. España	190	"										
Ciriaco Gil	Id.	V. de Rey, 13	36	"	Luis Díaz del Corral	Periódico político diario	"	158	"										
Benigno Herranz Tejada	Id.	C. Viana, 2	36	"	Francisco Martínez	Id.	Sagasta	158	"										
Benito Hernández	Id.	Mayo, 93	36	"	Juan Martínez	Periódico científico etc	Mercado	38	"										
Bernardo Moreno	Id.	T. Palacio	36	"	Alejandro Villa	Idem semanario	P. Constitución, 32	38	"										
Pilar Ruiz	Id.	Mayo, 8	36	"	Martínez y Ruiz	Idem científico, etc.	Mercado	38	"										
Francisca Sáenz	Id.	P. S. Blas	36	"	Convento Enseñanza	Establecimiento Enseñanza	Coso	95	"										
Galo San Martín	Id.	M. Vallejo	36	"	Bernabé López	Dos Profesores sin hospedaje	B. Herreros	76	"										
Juana Viniegra	Id.	P. S. Blas	36	"	Ildefonso Moreno y Guillermo	Academia dos Profesores	Colegio, 16	76	"										
Casimiro Antofanzas	Idem leche sin establo	S. Agustín	36	"	José Bordás	Establecimiento enseñanza	Mercado	76	"										
Claudio Barrera	Id.	Mercado	36	"	Pascual Borda	Academia un Profesor	Colegio, 7	58	"										
Lucas Bermejo	Id.	Carmelitas	36	"	Manuel Servet	Id.	V. de Rey	58	"										
Modesto Bermejo	Id.	Id.	36	"	Círculo «La Amistad»	Una mesa billar	Mercado	70	"										
Juan Domínguez	Id.	C. Soria	36	"	Círculo Logroñés	Dos fd. id.	"	140	"										
Iázaro Herráiz	Id.	C. Cortijo	36	"	Luciano García	Id.	Salmerón, 12	140	"										
Franco Marrodán	Id.	Herreras, 30	36	"	Gran Casino	Una fd. id.	V. de Rey	70	"										
Bernardo Martínez	Id.	S. Agustín, 35	36	"	Romualdo Trapero	Id.	Estación	70	"										
Francisco Martínez	Id.	Carmelitas	36	"	Maximino Jiménez	Una mesa naipes	San Agustín	70	"										
Sinfiorano Montenegro	Id.	Laurel	36	"	Círculo «La Amistad»	Tres fd. id.	Mercado	10	"										
Miguel Muro	Id.	Carmelitas	36	"	Círculo Logroñés	Una fd. id.	Id.	30	"										
Indalecio Sáenz	Id.	Baños, 12	36	"	Círculo Republicano	Id.	M. Mata	10	"										
María Salazar	Id.	C. Soria	36	"	Gran Casino	Id.	V. de Rey	10	"										
Laureano Torralba	Id.	C. Cortijo	36	"	Félix S. de Vallverca	Coché alquiler 4 cabs.	Id.	92	"										
Francisco Tuesta	Id.	Barriocepo	36	"	Viuda de H. Arza	Carro amillarado	Colegio	8	"										
Miguel Usandizaga	Id.	Carnicerías	36	"	Francisco Bergasa	Id.	G. Zurbano	8	"										
Manuel Velilla	Id.	C. Cortijo	36	"	Bodegas Franco Españolas	Id.	P. Hierro	8	"										
Adrián Viguera	Id.	Mercado, 12	36	"															
Daniel Villanueva	Id.	R. Paterna, 28	36	"															
<b>TARIFA 2.<sup>a</sup></b>				Suma la Tarifa 1. <sup>a</sup>	56087	"													
Victor Abeytua	Agencia negocios	Sagasta	110	"															
Angel García	Id.	Mercado	110	"															

(1) Véase el BOLETIN núm. 83.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ò oficio por que contribuyen	CALLE, Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro — PESETAS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ò oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro — PESETAS
Hilario Bozalongo	Carro amillarado	Delicias	8 "	Trevijano Hijos	Fábrica conservas, carnes, etc.	Mayor	400 "
Domingo Calvo	Id.	"	8 "	Viuda de Arribas	Idem id. sin motor	V. de Rey	400 "
Pedro Jesús Jiménez	Id.	Caballería	8 "	Hijos de Cándido Mugaburu	Id.	G. Espartero	600 "
Viuda e Hijos Juan Jiménez	Id.	Delicias	8 "	Trevijano Hijos	Idem frutas con azúcar	Mayor	600 "
Cándido Magdalena	Id.	G. Espartero	8 "	Rafael Ulecia	Idem id. sin fd.	R. Paterna	162 "
Juan M. Martínez	Id.	P. San Blas	8 "	Carlos Amusco	Abonos minerales una piedra	C. Laguardia	180 "
Tomás Moreno	Id.	V. de Rey	8 "	Matías O. Lanzagorta	Fábrica velas de cera	P. Constitución	154 "
Gregorio Pozueta	Id.	Mayor	8 "	Agustín Rikle	Idem hielo 50 kilos	V. de Rey, 24	210 "
Agustín Rikle	Id.	V. de Rey	8 "	Hijos de Alesón	Taller imprimir menos 1000 hojas	T. S. Juan	202 "
Roque Sarasa	Id.	C. Puent	8 "	Luis Díaz del Corral	Id.	Mayor	202 "
Eusebio Ladrón	Id.	R. Paterna	8 "	Diputación provincial	Id.	Beneficencia	202 "
Félix Garrido	Coché Nájera 3 caballos 35 kilómetros	Estación	215 "	Francisco Martínez	Id.	Sagasta	202 "
José López Elías	Idem Laguna 3 fd. 34 fd.	"	211 "	Ricardo Martínez Merino	Id.	Mercado	202 "
Sabin Navalón	Idem fd. 3 fd. 3 fd.	Delicias, 9	87 "	Marínez y Ruiz	Id.	Salmerón	202 "
Salustiano Gil	Una tartana 1 caballo 2 kilómetros	"	14 20	Hijos de Alesón	Dos máquinas progres	Mercado	100 "
Eustaquio Pérez	Alquiler velocípedos	Mercado	50 "	Diputación provincial	Id.	Beneficencia	100 "
Víctor Mateo	Idem bicicletas	V. de Rey, 10	50 "	Carlos Gil Vicente	Id.	Mercado, 37	100 "
Pedro Martínez	Una tartana 1 caballo 2 kilómetros	"	14 20	Francisco Martínez	Id.	Sagasta	100 "
Antonio Abadía	Id	"	14 20	Ricardo Martínez Merino	Id.	Mercado	100 "
Santiago Labad	Lavadero dos bancos	S. Gregorio	23 "	Esteban Oca	Una fd. fd.	V. de Rey	70 "
Pedro Arsenio	Una vaca con establo	Herrerías	15 "	Teodoro Longas	Fábrica bombones cuatro pilas	C. Cortijo	240 "
José María Aragón	Id.	Carmen	15 "	Viuda de Solano	Idem fd. á mano	Albornoz	35 "
Calixto Bastida	Tres id. fd.	Laurel	45 "	Sobrinos de la Vda. de Solano	Id	P. S. Agustín	35 "
José Cantero	Dos id. fd.	Barriocepo	30 "	Julián Orive	Fábrica pasta para sopa	Mayo, 181	224 "
Joaquín Fernández	Id.	Horno	30 "	Venancio Moreno	Molino corteza	Mercaderes, 8	58 "
Juan Miguel Fernández	Una fd. fd.	Herrerías, 30	15 "	Roque Sarasa	Idem 3 piedras, moliendo una más de seis meses	Cementerio	133 "
Sinforoso Fernández	Id.	Horno	15 "	El mismo	Salto de agua 15 por 100	"	19 95
Victoriano Fernández	Id.	Herrerías	15 "	J. Esteban y Vda. de Arza	Fábrica de harinas tres trituradoras 18 centímetros		
Pascual García	Id.	Mayor, 37	15 "	Los mismos	Isla		
Adolfo Ibáñez	Cuatro fd. fd.	Carnicerías	60 "	Eugenio Fernández	Salto de agua 15 por 100		
Manuel María Martínez	Una fd. fd.	Herrerías	15 "	Fábrica de harinas cilindros 25 ds.	V. Peine		
Vicente Martínez	Id.	Mayor	15 "	4 trituradoras 16 ds.	R. Paterna		
Tomás Miguel	Dos id. fd.	Id.	30 "	Fábrica de pan	Mayo, 149		
Vicente Miranda	Una id. fd.	S. Juan	15 "	Eusebio Sobrón	2 hornos y lampradora	Mayo, 53	
Eusebio Muro	Id.	S. Francisco	15 "	Cipriano Rubio	Prensa hidráulica	R. Paterna	
José Noguera	Dos id. fd.	S. Juan, 17	30 "	Baldino Martínez	1 prensa huesillo	Mayo, 43	
Manuel Orío	Una id. fd.	Barriocepo	15 "	Eusebio Sobrón	2 id. husillo	Ruavieja	
Leonardo Vicente	Id.	Id.	15 "	Valeriano Cardoner	Id.		
Manuel Cabello	Once id. fd.	R. Paterna, 23	165 "	José María de Miguel	1 id. f. f.		
<b>TARIFA 3.<sup>a</sup></b>				Hijos de D. Felipe de la Mata	2 id. rincón		
Regina Osma	4 telares cuadrados	Sagasta, 19	24 "	Marquesa Habana Herms.			
Emilio y Avelino R. de Arcillano	15 fd. fd.	V. de Rey	90 "	José María Martínez			
Hijos de Marrodán	Taller fundición 200 metros	Delicias	188 "	Francisco Pérez			
Hipólito Bergasa	Idem carpintería 3 metros vapor	G. Zurbano	114 "	<b>TARIFA 4.<sup>a</sup></b>			
José Escalona	Idem por electricidad	C. Burgos	38 "	Pab'o Apallániz	Escribano	P. Constitución	93 48
Benjamín Balluera	Idem carpintería	S. Bartolomé	38 "	Zacarías Brezmes	Id.	Salmerón	93 48
Hipólito Bergasa	Idem 30 centímetros	G. Zurbano	100 "	Eduardo Casuso	Notario	M. Mata	277 20
El mismo y Hermanos	Sierra vapor 45 centms.	Id.	56 25	Antonio Pérez	Id.	M. Carmen	277 20
José Escalona	Dos fd. 70 fd	C. Burgos	87 50	Nicolás Rodríguez	Id.	V. de Rey	277 20
Hipólito Bergasa	Una regular 36 fd.	G. Zurbano	30 24	Víctor Abeytua	Procurador	Sagasta	86 63
David Marrodán	Taller construcción 2 caballos	D. Victoria	400 "	Domingo Apallániz	Id.	M. Vallejo	86 63
Hijos de Marrodán	Idem fd. 3 fd.	Delicias	609 "	Homobono Aranza	Id.	M. Mata	86 63
Los mismos	Calderería gruesa	Id.	400 "	Francisco Lor de Abajo	Id.	Merced, 3	86 63
Los mismos	Taller construcción camas ordinarias	Id.	386 "	Atilano Muñoz	Id.	M. Vallejo	86 63
Angel García	Fábrica de cajas hoja de lata aneja fábrica	V. de Rey	28 "	Pedro Pancorbo	Id.	Carnicerías	86 63
Rafael Ulecia	Id.	Florida	28 "	Rufino Peche	Id.	V. de Rey, 31	86 63
Hijos de Cándido Mugaburu	Id.	G. Espartero	56 "	Julián Ramos	Id.	Sagasta	86 63
Trevijano Hijos	Id.	Mayor	56 "	Emeterio Rodríguez	Id.	M. Mata	86 63
Vda. de Arza y J. Esteban	24 kilowats uso exclusivo	M. Norias	162 "	Hermenegildo Uliverri	Id.	Sagasta	86 63
Félix Pascual	Fábrica curtidos al vapor 22 noches	Florida	44 "	Manuel Vidaurreta	Id.	Merced, 3	86 63
Francisco Bergasa	Idem de teja 110 ms.	C. Burgos	61 60	Ramón Vidaurreta	Id.	M. B. Herreros	86 63
Santiago Labad	Idem fd. 10 fd.	Valdújaret	5 60	Remigio Vidaurreta	Id.	Merced	86 63
Matías Lahera	Idem fd. 50 fd.	S. Blas	23 "	Juez municipal	Juez municipal	R. Paterna	81 90
Cecilio Modrego	Idem fd. 90 fd.	C. Burgos	50 40	Secretario J. municipal	Secretario J. municipal	"	69 30
Vicente R. Paterna	Idem fd. 10 fd.	R. Paterna	5 60	Luis Barrón	Arquitecto	Carmelitas	157 50
Francisco Eraso	Idem lejía	Norte, 1	10 "	Quintín Bello	Id.	M. Vallejo, 13	157 50
Angel Pozueta	Idem vinos 500 litros	Mayor, 49	11 "	Francisco de Luis y Tomás	Id.	V. de Rey	157 50
Anselmo Franco	Idem jabón 100 fd.	V. de Rey	10 "	Eusebio González	Dentista	Sagasta	86 10
Juan de Dios García	Idem lejía líquida	Barriocepo, 13	40 "	Blaiz González	Id.	Delicias, 1	86 10
Marqués de Murrieta	Criador y exportador vinos	M. Carmen	975 "	Celedonio Ruiz	Id.	Sagasta	86 10
Remigio Jiménez	Fábrica vinos 800 litros	Ruavieja	17 60	Roberto Abad	Id.	Mercado	157 50
Trevijano Hijos	Idem 40000 fd.	Mayor	88 "	Enrique Asturias	Farmacéutico	P. Constitución	157 50
Angel Trevijano	Idem hielo 200 ks. hora	Salmerón	360 "	Fuladio Eraso	Id.	Mercado	157 50
Eleuterio Martínez	Dos máquinas progres	Mercado, 120	100 "	Benito Etchevarría	Id.	"	157 50
Tomás Moreno	Fábrica gaseosas 100 litros hora	V. de Rey	44 80	Isaac Iglesias	Id.	M. Mata	157 50
Victor Pons	Id.	C. Burgos	44 80	Enrique López	Id.	B. Herreros	157 50
Agustín Rikle	Id.	V. de Rey	44 80	Benito O. de Lanzagorta	Id.	Mercado	157 50
El mismo	Idem cerveza 796 fd.	"	416 "	Ciriac Perucha	Id.	Colegio	157 50